



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 187

( 12 - Abr - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

### LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales,  
en especial las otorgadas por las Resoluciones 046, 143, 153 de 2011.

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 8° del Decreto N° 1045 de 1978 determino que *“Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales”*.

Que mediante la Resolución N° 046 del veintitrés (23) de marzo de 2011, se le delega la función a la Subdirección Administrativa y Financiera del Instituto Distrital de las Artes – Idartes, para reconocer y ordenar mediante acto administrativo el pago de las vacaciones a sus funcionarios.

Que a través de escrito dirigido a la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano con radicado de N° 20213100092433 de fecha treinta y uno (31) de marzo de 2021, el funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCIA identificado con Cédula de ciudadanía N° 80.850.397, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, solicitó *“(…) el disfrute de mis vacaciones, a las cuales tengo derecho en concordancia con el decreto 1045 de 1978 en su artículo 8, “Los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de vacaciones por cada año de servicios, salvo lo que se disponga en normas o estipulaciones especiales. En los organismos cuya jornada semanal se desarrolle entre lunes y viernes, el sábado no se computará como día hábil para efecto de vacaciones”. La citada prestación social, corresponde al periodo laborado entre noviembre de 2019, y noviembre de 2020.*

*El disfrute de mis vacaciones lo tomaré en el periodo comprendido entre el 3 y el 24 de mayo de 2021 (...)*”, documento que se adjunta y hace parte integral del presente Acto Administrativo.

Que estudiada la solicitud elevada por parte del funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCIA y verificado el visto bueno de la Jefe Inmediata la Gerente de Música (E) del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, se considera pertinente otorgar dichas vacaciones.

Que la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, realizó la respectiva revisión de la Historia Laboral y liquidación correspondiente a las vacaciones del citado funcionario con el fin de realizar la programación de sus vacaciones correspondientes al periodo causado entre el diez (10) de noviembre de 2019 al nueve (9) de noviembre de 2020, por el término de quince (15) días hábiles, para disfrutarlas a partir del día tres (3) de



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 187

( 12 - Abr - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

mayo de 2021 hasta el veinticuatro (24) de mayo de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinticinco (25) de mayo de 2021.

Que la liquidación de las vacaciones a que tiene derecho el funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCIA, por el periodo causado entre el diez (10) de noviembre de 2019 al nueve (9) de noviembre de 2020, consistente en los factores de sueldo de vacaciones por la suma de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 2.922.470), la prima de vacaciones por la suma de UN MILLÓN NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 1.992.594) y bonificación por recreación, por la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL VEINTINUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 175.029), para un total de CINCO MILLONES NOVENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.090.093), formato adjunto que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que los anteriores valores, se pagaran con cargo a los siguientes rubros:

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 2.922.470
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 1.992.594
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 175.029
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.090.093</b>

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder vacaciones al funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCIA identificado con Cédula de ciudadanía N° 80.850.397, quien se desempeña en el empleo denominado Profesional Universitario Código: 219 grado: 01 ubicado en la Subdirección de las Artes – Gerencia de Música del Instituto Distrital de las Artes-Idartes por un periodo de quince (15) días hábiles, a partir del día tres (3) de mayo de 2021 hasta el veinticuatro (24) de mayo de 2021, debiéndose reintegrar a sus funciones el día veinticinco (25) de mayo de 2021, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer y ordenar el pago de las vacaciones correspondiente al periodo causado entre el diez (10) de noviembre de 2019 al nueve (9) de noviembre de 2020, por los factores de sueldo de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación por recreación, por la suma de CINCO MILLONES NOVENTA MIL NOVENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 5.090.093), al funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCIA identificado con Cédula de ciudadanía N° 80.850.397, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo y su formato anexo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 187**

( 12 - Abr - 2021 )

*“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones, se reconoce y se ordena su pago”*

**Parágrafo:** El pago de las vacaciones será cubierto por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina correspondiente, con cargo a los rubros 1.310.101.010.101 Sueldo de Vacaciones, 1.310.101.010.111 prima de vacaciones y 13.101.010.302 Bonificación por recreación, del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

RUBROS	CONCEPTO	VALOR
1.310.101.010.101	Sueldo de Vacaciones	\$ 2.922.470
1.310.101.010.111	Prima de Vacaciones	\$ 1.992.594
13.101.010.302	Bonificación por Recreación	\$ 175.029
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 5.090.093</b>

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar la presente resolución a la Subdirección Administrativa y Financiera -Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notificar la presente resolución al funcionario JORGE EDUARDO MARTÍNEZ GARCIA identificado con Cédula de ciudadanía N° 80.850.397.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito y dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente resolución, conforme a lo preceptuado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C., 12 - Abr - 2021

**ADRIANA MARÍA CRUZ RIVERA**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario/Contratista	Nombre	Firma
Apoyó Proyección	Claudia Milena Salazar Cubillos	
Proyectó Área de Talento Humano:	Marco Aurelio Villate Poveda- Contratista Talento Humano	
Revisó Área de Talento Humano:	Ana Milena Gómez Cruz – Profesional Especializado	
Revisó OAJ:	Mariela González Robles -Contratista OAJ	
Aprobó Revisión OAJ:	Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica	

Nota: La información de las horas extras y valores que se definen en el presente acto administrativo han sido verificados, liquidados y certificados por la Subdirección Administrativa y Financiera – Área de Talento Humano de la Entidad.